



3027-A

CARTA DE ENTENDIMIENTO LETTER AGREEMENT

Entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)
Between the United States Agency for International Development (USAID)

Y
And

Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador
Peru-Ecuador Binational Development Plan for the Border Region

Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

Lima, 24 de octubre del 2003

Lima, October 24, 2003

Embajador
Manuel Picasso Botto
Director Ejecutivo Nacional
Plan Binacional de Desarrollo de la Región
Fronteriza Perú-Ecuador
Ministerio de Relaciones Exteriores
Jr. Ucayali 363
Lima

Ref.: Convenio de Donación de Objetivo
Estratégico No. 598-0858
Mejor Calidad de Vida de los Peruanos
en Areas Objetivo a lo Largo de la
Frontera Perú-Ecuador

Estimado Embajador Picasso:

Esta carta de entendimiento ("Carta de Entendimiento") es emitida de conformidad con el Convenio de Donación de Objetivo Estratégico de fecha 27 de setiembre de 2000 suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y el

Ambassador
Manuel Picasso Botto
Executive Director of the Peruvian Chapter
Peru-Ecuador Binational Development Plan of
the Border Region
Ministry of Foreign Relations
Jr. Ucayali 363
Lima

Ref.: Strategic Objective Grant Agreement
No.598-0858
Improved Quality of Life of Peruvians
Along the Peru-Ecuador Border Target
Areas

Dear Ambassador Picasso:

This letter agreement (the "Letter Agreement") is issued pursuant to the Strategic Objective Grant Agreement dated September 27, 2000 signed by the United States of America through the Agency for International Development (USAID) and the Government of Peru (GOP) represented by the Ministry of

Gobierno del Perú (GDP) representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, referida a Mejorar la Calidad de Vida de los Peruanos en Areas Objetivo a lo Largo de la Frontera Perú – Ecuador (el “Convenio”). Toda la asistencia a que se refiere esta Carta de Entendimiento está sujeta a los términos y condiciones del Convenio, así como a los términos establecidos en esta Carta de Entendimiento. En caso de controversia entre los términos de esta Carta de Entendimiento y los del Convenio, prevalecerán los del Convenio. Asimismo, mediante la Carta de Ejecución No. 9, USAID comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre sus intenciones de suscribir la presente Carta de Entendimiento.

Propósito: USAID acuerda con el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (Plan Binacional) proporcionar financiamiento al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para llevar a cabo la Actividad descrita en esta Carta de Entendimiento de acuerdo con los términos de (a) el Convenio y (b) esta Carta de Entendimiento.

Contribución de USAID: USAID, de conformidad con el Acta de Asistencia al Exterior de 1961, según enmiendas, suscribió el referido Convenio con el GDP para mejorar la calidad de vida de los peruanos en áreas objetivo a lo largo de la frontera Perú - Ecuador. Mediante la presente Carta de Entendimiento, USAID compromete el monto de US\$591,000.00 de fondos del Convenio, en calidad de sub-donación, para que sean gastados en la implementación de la Actividad descrita en el Anexo I de esta Carta. Esta Actividad será financiada con fondos del Resultado Intermedio 2 del Convenio y contribuirá a la Mejora de las Capacidades Básicas para una Vida Saludable y Productiva, tal como se describe en el Convenio.

Foreign Affairs relating to Improved Quality of Life of Peruvians Along the Peru – Ecuador Border Target Areas (the “Agreement”). All assistance referred to under this Letter Agreement is subject to the terms and conditions of the Agreement as well as subject to the terms set forth in this Letter Agreement. In the event of any conflict between this Letter Agreement and the Agreement, the terms of the Agreement will prevail. Likewise, the Ministry of Foreign Affairs was advised of USAID’s intention to enter into this Letter Agreement through Implementation Letter No. 9.

Purpose: USAID hereby agrees with the Perú-Ecuador Binational Development Plan for the Border Region (Binational Plan) to provide financing to the Ministry of Transport and Communications (MTC) to carry out the Activity described in this Letter Agreement in accordance with the terms of (a) the Agreement and (b) this Letter Agreement.

USAID Contribution: USAID, pursuant to the Foreign Assistance Act of 1961, as amended, entered into the referenced Agreement with the GOP for improved quality of life of Peruvians along the Peru - Ecuador Border target areas. By means of this Letter Agreement, USAID commits US\$591,000.00 from the Agreement, in the form of a sub-grant, to be expended in the implementation of the Activity described in Annex I of this Letter. This Activity will be financed with funds from Intermediate Result 2 of the Agreement, and will contribute to Improved Basic Capacities for a Healthy and Productive Life.

Adjuntos:

- Anexo I – Descripción de la Actividad
- Cuadro I: Plan Financiero Ilustrativo
- Anexo II – Procedimientos para Adelantos y Liquidaciones
- Anexo III- Procedimiento para Compras y Adquisiciones

Enclosures:

- Annex I – Activity Description
- Table I: Illustrative Financial Plan
- Annex II – Advance/Liquidation Procedure
- Annex III – Procedures for HC Contracting

Contribución del GDP: El GDP acuerda proporcionar una contribución equivalente a US\$885,000.00, los que serán aportados por PVD-MTC y podrán provenir de contribuciones de otros donantes. Esta contribución formará parte de la contribución del Donatario contemplada en el Convenio.

Fecha de Terminación: Se espera que todas las actividades a ser financiadas mediante esta Carta de entendimiento estén concluidas al 31 de agosto del 2004.

Por el Gobierno del Perú

Firma:
Signature

Nombre: Alan Wagner Tizón
Name

Cargo/Title: Ministro de Relaciones Exteriores
del Perú

Firma:
Signature

Nombre: Eduardo Iriarte Jiménez
Name

Cargo/Title: Ministro de Transportes y
Comunicaciones

Fecha/Date: 24 OCT. 2003

GOP Contribution: The GOP agrees to provide a contribution equivalent to US\$885,000.00, which will be apportioned by PVD-MTC and may come from other donor contributions. This contribution will form part of the Grantee Contribution contemplated in the Agreement.

Completion Date: It is expected that all the activities to be financed through this Letter Agreement be completed by August 31, 2004.

On behalf of the U.S. Government

Firma:
Signature

Nombre: John P. Caulfield
Name

Cargo/Title: Chargé d' Affaires

Firma:
Signature

Nombre: Patricia K. Buckles
Name

Cargo/Title: USAID Mission Director

Fecha/Date : 24 OCT. 2003

ANEXO I

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Título de la Actividad: Apoyo a la Construcción del Puente sobre el Río Nieva

I. Antecedentes

Como parte de los Acuerdos suscritos entre Perú y Ecuador en Brasilia el 26 de octubre de 1998, se constituyó el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, e identificó un conjunto de proyectos de carácter binacional. El Programa de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva priorizó un sistema de cinco ejes de interconexión vial con el objetivo de facilitar la integración e intercambio comercial entre Perú y Ecuador.

La prioridad que otorga el GDP al eje vial No. 4 Puente Integración-Chamaya-Saramiriza ha llevado a planificar el mantenimiento de los tramos afirmados existentes entre Wawico-Río Nieva y Río Nieva-Tayunsa-Saramiriza. Estos dos tramos están separados por el río Nieva. Asimismo, en el mes de agosto del 2003, el MTC con recursos propios y del Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo – Sede Lima, completó y puso en servicio seis puentes en el tramo Wawico-Río Nieva.

El puente sobre el río Nieva, ubicado en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, permitirá re establecer el tránsito en el tramo completo entre Wawico y Saramiriza de 136 Km. La puesta en servicio de este tramo, que constituye una alternativa o variante a un sector del Eje Vial No. 4, contribuirá con uno de los compromisos establecidos por ambos países con la suscripción de los Acuerdos de Paz de 1998, de mejorar la interconexión vial en la región fronteriza.

II. Propósito de la Actividad

Mediante esta Carta de Ejecución, USAID planea proporcionar recursos complementarios en apoyo al GDP que permita restablecer el tránsito en la ruta Bagua-Wawico-Tayunsa-Saramiriza, entre los departamentos de Amazonas y Loreto.

ANNEX I

ACTIVITY DESCRIPTION

Activity Title: Support for the construction of the Río Nieva Bridge

I. Background

As part of the Accords signed between Peru and Ecuador in Brasilia on October 26, 1998, the Binational Development Plan for the Border Region was established and a set of binational projects identified. The Program of Social Infrastructure and Production Projects prioritized a system of five interconnected national roads axis, with the purpose of facilitating trade and integration between Peru and Ecuador.

The priority given by the GOP to the Road Axis No. 4 Puente Integración-Chamaya-Saramiriza, has provided for planning the maintenance of the gravel road sections Wawico-Rio Nieva and Rio Nieva-Tayunsa-Saramiriza. These two sections are separated by the Nieva river. Likewise, in August 2003, the MTC with its own resources plus those of the Lima office of the Binational Fund for Peace and Development, finished and put in service six bridges along the Wawico-Rio Nieva section.

The Río Nieva Bridge, located in the province of Condorcanqui, department of Amazonas, will allow reconnecting the whole 136 km. section between Wawico and Saramiriza. Putting in service this section, which is an alternative or variant to a section of the Road Axis No. 4, will contribute to one of the commitments made by both countries with the signature of the Peace Accords of 1998, to improve road connection of the Border Region.

II. Purpose of the Activity

Through this Letter Agreement, USAID plans to provide complementary resources in support to the GOP which will allow transit along the section Bagua-Wawico-Tayunsa-Saramiriza between Amazonas and Loreto departments.

III. Descripción de la Actividad

A través de esta Carta de Entendimiento, USAID apoyará las siguientes tareas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio definitivo que apruebe el MTC:

- Construcción del puente vehicular colgante sobre el río Nieve.
- Construcción de los accesos longitudinales.

Los trabajos de construcción del puente serán ejecutados por administración directa por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Proviñas Departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (PWD-MTC).

IV. Resultados Esperados

Basado en las tareas indicadas, el PVD-MTC pondrá en servicio el puente sobre el río Nieve con lo que quedará conectado el tramo del Eje Vial No. 4 comprendido en la ruta Bagua-Wawico-Tayunsa-Saramiriza.

V. Informes

Adicionalmente a cualquier informe financiero que se solicite de acuerdo con el Anexo II, PVD-MTC deberá remitir a USAID un informe trimestral que contenga los avances del proyecto. Asimismo, después de quince días de terminado el Convenio, PVD-MTC deberá entregar un informe final con la conformidad del Plan Binacional, que contenga los resultados de los trabajos realizados, incluyendo el uso de este apoyo en la ejecución de la actividad.

VI. Responsabilidades de las Partes

USAID

USAID proporcionará financiamiento para apoyar al PVD-MTC en llevar a cabo esta Actividad, de acuerdo con el Plan Financiero Ilustrativo adjunto (Cuadro I).

PVD-MTC

El PVD-MTC, asumirá la responsabilidad técnica y administrativa de la organización, ejecución y coordinación de esta Actividad, tal como se describe

III. Activity Description

Through this Letter Agreement, USAID will provide support for the following tasks, according to the technical characteristics of the engineering studies that MTC will approve:

- Construction of the suspension bridge over Rio Nieve.
- Construction of longitudinal road access.

The bridge construction will be performed by direct administration of the Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Proviñas Departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (PWD-MTC).

IV. Expected Results

Based on the tasks indicated, PVD-MTC will put in service the bridge over the Nieve River which will connect the section of the Road Axis No. 4 on the route Bagua-Wawico-Tayunsa-Saramiriza.

V. Reporting

In addition to any required financial reports under Annex II, PVD-MTC will submit quarterly reports to USAID containing progress of the project. Likewise, fifteen days after termination of the agreement, PVD-MTC should submit a final report with the concurrence of the Binational Plan containing the results of the works done, including the use of this assistance in developing the activity.

VI. Responsibilities

USAID

USAID will provide financing to assist the PVD-MTC in carrying out this Activity, in accordance with the attached Illustrative Financial Plan (Table I).

PVD-MTC

The PVD-MTC, will be technically and administratively responsible for organizing, implementing and coordinating this Activity, as

en la Sección III, así como del cumplimiento de las disposiciones especiales establecidas en la Sección VII y la presentación del informe requerido en la Sección V.

Plan Binacional

El Plan Binacional tendrá la responsabilidad de monitorear la Actividad, así como dar la conformidad al informe final del PVD-MTC requerido en la Sección V.

VII. Disposiciones Especiales

a) Representantes de las Partes

Para todos los fines pertinentes a esta Carta de Entendimiento, el PVD-MTC estará representado por la persona que tenga o que interinamente ocupe el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del PVD-MTC y USAID estará representado por la persona que tenga el cargo de Jefe o que interinamente se encuentre a cargo del Programa de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, cada uno de los cuales puede, mediante notificación por escrito, designar a otros representantes para todos los fines, con excepción de enmendar las Actividades descritas en esta Carta de Entendimiento.

Previo a cualquier actividad relacionada con la presente Carta de entendimiento, los nombres de los representantes del PVD-MTC, con el facsímil de sus firmas, serán presentados a USAID, la cual entonces puede aceptar como debidamente autorizado cualquier instrumento firmado por dichos representantes en lo que se refiera a la ejecución de esta Carta de Entendimiento, hasta el recibo de una notificación escrita revocando la autoridad de los mismos.

b) Aspectos Ambientales

Previo al inicio de cualquier actividad para la construcción del puente y accesos, USAID deberá aprobar la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto, preparada por el PVD-MTC. Con este fin, el PVD-MTC previamente preparará y remitirá a USAID para su aprobación, los términos de referencia para la EA. Esta EA será elaborada de acuerdo con el Reglamento Ambiental 216 de USAID. La EA identificará y analizará todos los impactos directos e indirectos que resulten de la

described in Section III, as well as for the compliance of the special provision set forth in Section VII and the presentation of the report required in Section V.

Binational Plan

The Binational Plan will be responsible for monitoring the Activity, as well as providing concurrence to the PVD-MTC final report required in Section V.

VII. Special Provisions

a) Representatives of the Parties

For all purposes related to this Letter Agreement, the PVD-MTC will be represented by the individual holding or acting in the office of the Executive Director of the PVD-MTC and USAID will be represented by the individual holding or acting as Team Leader of the Peru-Ecuador Border Region Development Program, each of whom, by written notice, may designate additional representatives for all purposes other than substantially modifying the nature of the Activities described in this Letter Agreement.

Prior to any activity related to this Letter Agreement, the names of the representatives of the PVD-MTC, with specimen signature, will be provided to USAID, which then may accept as duly authorized any instrument signed by such representatives in implementation of this Letter Agreement, until receipt of written notice of revocation of their authority.

b) Environmental Compliance

Prior to initiating any construction activity for the bridge and accesses, USAID must approve the Environmental Assessment (EA) for the project prepared by PVD-MTC. To this effect, PVD-MTC will previously prepare and submit to USAID for approval, the terms of reference for the EA. The EA will be prepared in accordance with USAID Environmental Regulation 216. It will identify and analyze all direct and indirect environmental impacts resulting from the bridge construction and

construcción del puente e incluirá un conjunto de medidas de mitigación ambiental y un plan de implementación y monitoreo ambiental.

VIII. Disposiciones Fiscales

Los desembolsos a PVD-MTC se harán de conformidad con los procedimientos de adelanto/liquidación. Instrucciones detalladas al respecto se proporcionan en el Anexo II de esta Carta de Entendimiento. En caso que los fondos no hubieran sido gastados en su totalidad por PVC-MTC para las tareas contempladas bajo esta Carta de Entendimiento antes de la Fecha de Terminación, éstos serán devueltos a USAID en US dólares o su equivalente en moneda local.

Los bienes y servicios financiados con fondos de USAID bajo este Convenio serán adquiridos por PVD-MTC de conformidad con las leyes y regulaciones del GDP y los lineamientos provistos por USAID en el Anexo III de esta Carta de Entendimiento.

IX. Plan Financiero Ilustrativo

El Cuadro I adjunto muestra el Plan Financiero Ilustrativo por rubro, de las actividades contempladas bajo la presente Carta de Entendimiento.

will include a set of environmental mitigation measures and an environmental implementation and monitoring plan.

VIII. Fiscal Provisions

Disbursements to PVD-MTC shall be made in accordance with advance/liquidation procedures. Detailed instructions are being provided under Annex II to this Letter Agreement. In the event that funds were not totally expended by PVC-MTC for the tasks contemplated by this Letter at its Completion Date, the funds shall be immediately repaid to USAID in US dollars or local currency equivalent.

All goods and services financed with USAID funds under this Agreement will be procured by PVD-MTC in accordance with the GOP's laws and regulations and guidance provided by USAID under Annex III of this Letter Agreement.

IX. Illustrative Financial Plan

The attached Table I reflects an Illustrative Financial Plan by line item, for the activities contemplated under this Letter Agreement.

Cuadro I: Plan Financiero Ilustrativo
Table I: Illustrative Financial Plan

Construcción del Puente sobre el Río Nieva, Condorcanqui- Amazonas
Río Nieva Bridge Construction, Condorcanqui- Amazonas

(US\$)

RUBRO ITEM	TOTAL COST	FINANCIAMIENTO/FUNDING	
		USAID	PVD-MTC
Estudios Definitivos/ Final Studies	29,000	--	29,000
Construcción/Construction - Estructura metálica/Metallic structures - Obras Civiles/Civil Works	396,000 1,001,000	-- 571,000	396,000 430,000
Supervisión/Supervision	30,000	--	30,000
Auditoría/Audit	20,000	20,000	--
TOTAL	1,476,000	591,000	885,000

ANEXO II

Procedimientos para Adelantos y Liquidaciones

Política General:

Para facilitar los desembolsos al PVD-MTC, USAID proporcionará adelantos mensuales en forma periódica, de acuerdo con las necesidades proyectadas de efectivo para cada 30 días calendarios. Todos los adelantos deberán ser depositados en una cuenta bancaria separada, la cual deberá ser usada únicamente para cubrir costos elegibles de la Actividad. Si el monto otorgado como adelantos es mayor a US\$120,000 anuales, los intereses ganados deberán ser devueltos a USAID mensualmente. Sin embargo, los primeros US\$250 de interés ganados por año pueden ser retenidos para cubrir gastos administrativos.

En caso que los adelantos no puedan ser utilizados y liquidados en la forma que aquí se describe, USAID se reserva el derecho de solicitar una devolución de todo o parte de los fondos de donación desembolsados como adelantos. Si fuera necesario, USAID aplicará el monto pendiente de devolución contra cualquier cuenta por pagar bajo el Convenio de Donación.

Condiciones Generales

Antes de efectuar el primer adelanto de fondos de donación para financiar los gastos permisibles y elegibles bajo el Plan Operativo aprobado, el PVD-MTC deberá presentar evidencias satisfactorias a USAID de:

1. Su capacidad de manejo financiero y contable para administrar adecuadamente los fondos de donación;
2. La apertura de una cuenta corriente en Nuevos Soles en cualquier banco privado que opere en el país y que genere intereses. En esta cuenta se depositarán los adelantos que USAID otorgue para financiar la Actividad, y no se podrá depositar fondos provenientes de otras fuentes. En el caso que la cuenta bancaria no genere intereses, se informará por escrito a USAID de tal imposibilidad.
3. La designación de representantes plenamente autorizados para firmar solicitudes de adelantos y liquidaciones, así como para mantener el control presupuestal de los fondos de donación, presentando a USAID el nombre y el facsímil de la firma de las personas autorizadas.

ANNEX II

Advance Liquidation Procedures

General Policy:

To facilitate disbursements to the PVD-MTC, USAID will make available monthly periodic advances, equal to the projected cash needs for each 30-calendar day period. All advances must be deposited in a separate bank account and may be used only for eligible Activity costs. If the amount provided as advances is higher than US\$120,000 annually, the interest earned must be returned to USAID monthly. However, the first US\$250 of interest earned per year can be kept to cover administrative expenses.

In the event that advances cannot be utilized and liquidated in the manner described herein, USAID shall have the right to demand a refund of all or any portion of the grant funds disbursed in the form of advances. USAID may, if necessary offset the amount of any such pending refund against amounts otherwise payable under the Grant Agreement.

Overall Conditions

Prior to the first advance of grant funds to finance allowable and eligible costs under approved Operating Plan, the PVD-MTC shall provide evidence satisfactory to USAID as to:

1. Their financial management and accounting capabilities to adequately administer the grant funds;
2. The opening of a Nuevos Soles, interest-bearing checking account, in any private-sector bank operating in the country. This account shall be used to deposit all advances given by USAID to finance the Activity, and shall not be used to deposit funds coming from other sources. In the event that the bank account is not interest-bearing, USAID should be informed in writing that this was not possible.
3. The designation of duly authorized representatives to sign both advance requests and liquidations, as well as to keep a budgetary control of the grant funds, submitting to USAID his/her names and specimen signatures.

Adelantos de Fondos

USAID proporcionará adelantos de fondos mensuales. Para recibir los adelantos de fondos, el PVD-MTC deberá presentar los requerimientos presupuestales de la Actividad para tres meses. La determinación de las necesidades reales del flujo de caja de cada mes será el monto del adelanto que se proporcionará.

Para facilitar el proceso de los adelantos, las tres solicitudes de fondos en Nuevos Soles, para los adelantos arriba mencionados, deberán ser presentadas simultáneamente un mes antes de la fecha en que sea requerido el primer adelanto. Los adelantos serán procesados individualmente, la segunda semana del mes que precede al mes para el que se requiere el adelanto.

El monto de adelanto solicitado comprenderá aquellas actividades aprobadas por USAID y que serán pagadas durante el mes para el cual el adelanto es solicitado. En caso de que se anticipé alguna modificación en los requerimientos de efectivo de un mes, ésta deberá ser solicitada por escrito a USAID a fin de ajustar el monto del adelanto de fondos del período correspondiente.

Aunque los pedidos de adelantos de fondos serán denominados y pagados en Nuevos Soles, los registros de USAID los reflejarán en su equivalente en dólares, a la tasa de cambio efectiva para la Misión en la fecha en que el adelanto sea procesado. La liquidación de un adelanto será procesada por USAID a la misma tasa de cambio que el adelanto. Los adelantos en exceso pueden ser devueltos a USAID en moneda local por el valor en dólares americanos no liquidado.

La documentación requerida para solicitar un adelanto de fondos se detalla a continuación:

- a. Un comprobante de pago de USAID (SF-1034) en original y tres copias (Formato No. 1 para Adelanto);
- b. Una certificación para Adelanto (remesa) de fondos firmada por el representante autorizado de PVD-MTC, indicando el monto requerido para el mes correspondiente. (Formato No. 2 para Adelanto); y
- c. Un programa actualizado de desembolsos por 3 meses, que muestre los gastos mensuales proyectados, por componente, de acuerdo con el presupuesto autorizado en el Plan de Trabajo (Formato No. 3 para Adelanto).

Advances of Funds

USAID will provide monthly periodic advances of funds. In order to receive these advances, PVD-MTC shall submit a three-month Activity budget requirement. The determination of each month's actual cash-flow requirements will be the amount of the advance to be provided.

To facilitate the process of the advances, the three request vouchers in Nuevos Soles for the above mentioned advances should be submitted together one month preceding the date for which the first advance is required. The advances will be processed one by one the second week of the preceding month for which the advance is required.

The amount of the advance requested should cover those activities approved by USAID and that will be paid in the month for which the advance is requested. If any modification to monthly cash needs is anticipated, it should be reported to USAID in order to adjust the advance request for the corresponding period.

While advance request vouchers are denominated and paid in Nuevos Soles, USAID records will reflect the dollar equivalent at the U.S. Disbursing Officer's rate of exchange effective at the date that each advance is processed. Liquidation of an advance will be processed by USAID at the same rate of exchange as that of the advance. Excess advances may be repaid to USAID in local currency for the unliquidated U.S. dollar value.

The documentation required to request an advance of funds is described below:

- a. USAID public voucher (SF-1034) original and three copies (Advance Format No. 1);
- b. An advance certification signed by the PVD-MTC authorized representative for the amount required for the corresponding month. (Advance Format No. 2); and
- c. An updated disbursement schedule for three months, showing projected monthly expenditures, by component, in accordance with the authorized Operational Plan budget (Advance Format No. 3).

A menos que USAID acuerde lo contrario, por escrito, el último adelanto de fondos será efectuado a más tardar 60 días antes de la fecha de expiración de la Carta de Entendimiento, con el entendimiento de que este adelanto servirá sólamente para cubrir los costos de bienes a ser adquiridos y/o gastos por servicios a ser provistos a la Actividad hasta esa fecha, inclusive.

PVD-MTC deberá asumir total responsabilidad y rendir cuenta de todos los fondos recibidos de USAID y utilizados para el financiamiento de costos elegibles y permisibles bajo la Actividad. PVD-MTC deberá mantener también registros contables adecuados para controlar la recepción y desembolso de los fondos en Nuevos Soles.

Liquidación de Fondos (Rendición de Cuentas)

Los adelantos deberán ser liquidados cada tres meses presentando la información de gastos elegibles pagados durante el trimestre. El cumplimiento de este procedimiento es indispensable para continuar recibiendo adelantos posteriormente.

PVD-MTC preparará y remitirá a USAID sus liquidaciones trimestrales dentro de los 15 días siguientes al trimestre cubierto por la liquidación. A continuación se describe la documentación requerida que deberá adjuntarse a cada liquidación trimestral:

- a. Comprobante de pago de USAID (SF- 1034) en original y tres copias (Formato No. 1 para Liquidación);
- b. Solicitud para Rendición de Cuentas del representante autorizado de PVD-MTC y su certificación que los fondos se utilizaron de acuerdo con la documentación requerida y de conformidad con las regulaciones de USAID (Formato No. 2 para Liquidación); y
- c. Resumen de los gastos de la actividad por componente, de acuerdo al presupuesto autorizado en el Plan Operativo (Formato No. 3 para Liquidación). El resumen de gastos sólo debe incluir gastos efectivamente pagados durante el trimestre, excluyendo entregas a rendir cuenta y adelantos a subdonatarios, por no constituir un gasto en ese momento. Sólo cuando los adelantos y/o entregas a rendir cuenta sean rendidos por terceros, se deberán reportar como gastos en el período correspondiente. PVD-MTC es responsable del control adecuado de estos montos.

Unless USAID otherwise agrees in writing, the last advance of funds shall be made no later than 60 days prior to the expiration date of the Letter Agreement, with the understanding that this advance shall be only for goods to be procured and/or services to be rendered to the Activity up to and including this date.

PVD-MTC shall assume full responsibility and accountability for all USAID funds received and used for allowable and eligible costs financed under the Activity. PVD-MTC shall also maintain adequate accounting records to control the receipt and disbursement of funds in Nuevos Soles.

Liquidation of Funds (Accountability)

Advances must be liquidated quarterly upon submission of eligible expenditure information. Compliance with this procedure is essential in order to continue receiving further advances.

PVD-MTC shall prepare and submit its quarterly liquidations to USAID within the first 15 days subsequent to the quarter for which the expenses are being reported. Described below is the documentation required which should be attached to each quarterly liquidation:

- a. USAID public voucher (SF-1034), original and three copies (Liquidation Format No. 1);
- b. Request for a Liquidation of Advances from the authorized representative from PVD-MTC and confirmation that the funds were used in accordance with the required documentation and as per USAID regulations (Liquidation Format No. 2);
- c. Summary of activity expenses by component, as per the budget authorized in the Operational Plan (Liquidation Format No. 3). The summary of expenses should only include expenses incurred during the quarter, excluding advances in account, and advances to sub-grantees, as these do not constitute an expense at this point. Only when advances are liquidated by a third party, should they be reported as expenses during the corresponding period. PVD-MTC is responsible for the adequate control of these amounts.

La relación detallada de gastos efectuados durante el período liquidado deberá ser enviada al Programa de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador para control interno y deberá estar disponible, junto con su documentación sustentatoria, para la revisión de elegibilidad y auditoría por parte de USAID, en cualquier momento.

Asimismo, considerando que el Impuesto General a las Ventas (IGV) no es un gasto elegible bajo el Convenio, PVD-MTC deberá reembolsar, a la cuenta bancaria especial de la Actividad, por todos los pagos realizados por concepto de IGV con fondos de la donación, dentro de un período de 40 días calendarios contados a partir de la fecha en que tales impuestos se pagaron.

Informe Financiero Final

Al final de la actividad, el donatario deberá elaborar un Informe Financiero Final denominado “Estado de Rendición de Cuentas” que refleje el estado de los fondos programados para el tiempo de vigencia del convenio, recibidos como adelantos, y gastados durante dicho período. Este informe deberá ser presentado a la Oficina de Contraloría de USAID dentro de los 60 días posteriores al cierre de la Actividad.

La información contenida en este informe deberá haber sido previamente conciliada con USAID. Sólo este informe deberá ser elaborado tanto en moneda local como en dólares Americanos.

Informe de la Contribución del PVD-MTC

Al final de la actividad, el PVD-MTC deberá enviar a USAID un cuadro de las contribuciones realizadas como parte del compromiso establecido en la Carta de Entendimiento. Este informe deberá ser entregado a la Oficina de Contraloría para su revisión dentro de los 60 días posteriores al cierre de la Actividad.

Cualquier consulta sobre estos procedimientos será atendida por funcionarios de la Oficina de Contraloría de esta Misión. Copia de este Anexo deberá ser entregado a las personas responsables del mantenimiento de los registros financieros y contables de la Actividad.

The detailed list of expenses incurred during the period should be reported to the Peru-Ecuador Border Region Development Program for internal control and should be available along with its supporting documentation, for eligibility review and audit by USAID, at any time.

Likewise, whereas General Sales Taxes (IGV) is not an eligible cost under the Agreement, the Office of PVD-MTC will refund any IGV paid with grant funds to the special separate bank account, from which such taxes were paid within a period of 40 calendar days, counted from the date the taxes were paid.

Final Financial Report

At the end of the activity, the grantee will prepare a final Financial Report, “Fund Accountability Statement” reflecting the status of funds budgeted for the life of the agreement, received as advances and expended during such period. This report shall be submitted to the USAID Office of the Controller within 60 days after the closing of the Activity.

Information included under this report shall be previously reconciled with USAID. Only this report shall be prepared in local currency as well as in US dollars.

Report of PVD-MTC Contribution

At the end of this activity, the PVD-MTC will send to USAID a schedule of all cost sharing contribution as part of the commitment established in the Letter Agreement. This report shall be submitted for its review to the Office of the Controller within 60 days after the closing of the Activity.

Any question about these procedures will be answered by officials of USAID’s Office of the Controller. A copy of this Annex shall be provided to the individuals responsible for the maintenance of the accounting and financial records of the Activity funds.

CERTIFICACION PARA LA RENDICIÓN

ACTIVIDAD: “APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NIEVA”

DONACION No. 527-0858

Liquidación No. _____

De conformidad con la Donación No. 527-0858 de la Actividad “Apoyo a la Construcción del Puente sobre el Río Nieva”, por medio de la presente se solicita la liquidación que a continuación detallamos:

1. El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Provías Departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (PVD-MTC) solicita a USAID liquidar adelantos por un total de S/._____ por gastos realizados durante el período de _____ a _____ respaldado por los desembolsos efectuados durante ese período.
2. La cantidad solicitada es para liquidar el adelanto al PVD-MTC por gastos efectuados en la adquisición de bienes y servicios autorizados por la Donación y debidamente sustentados con la documentación requerida por USAID.
3. Los bienes o servicios adquiridos por los cuales estamos solicitando esta liquidación han sido recibidos y utilizados para los fines especificados en la Donación y son apropiados para dichos fines. Los costos y términos de compra son razonables y consistentes con las condiciones de la mencionada Donación.
4. El PVD-MTC no ha solicitado ni ha recibido reembolso alguno por los gastos descritos en el Formato para Liquidación No. 3 y no obtendrá reembolso o crédito alguno por tales gastos de cualquier otro préstamo o donación que pudiera tener con otras entidades.

Firma:

Nombre:

Cargo:

Fecha: _____

Formato No. 3 para Adelanto

PROGRAMA ACTUALIZADO DE DESEMBOLSOS TRIMESTRALES AL

ACTIVIDAD: “APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NIEVA”

DONACION No. 527-0858

RUBRO	Nombre <u>del MES 1</u>	Nombre <u>del MES 2</u>	Nombre <u>del MES 3</u>
-------	----------------------------	----------------------------	----------------------------

1. Salarios y jornales
2. Leyes Sociales
3. Gastos Ocasionales (aguinaldos)
4. Viáticos
5. Combustibles y lubricantes
6. Servicios no personales
7. Materiales de Construcción
8. Materiales de consumo
9. Pasajes y gastos de viaje
10. Tarifas de servicio público
11. Alquiler de equipo y maquinarias
12. Servicios de transporte

TOTAL CONVENIO:

Formato No. 3 para Liquidación

RESUMEN DE GASTOS POR EL MES DE

DE

ACTIVIDAD: "APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NIEVA"

DONACION No. 527-0858

<u>PRESUPUESTO</u>	<u>GASTADO ESTE MES</u>	<u>ACUMULADO</u>	<u>SALDO POR UTILIZAR</u>
--------------------	-----------------------------	------------------	-------------------------------

1. Salarios y jornales
2. Leyes Sociales
3. Gastos Ocasionales (aguinaldos)
4. Viáticos
5. Combustibles y lubricantes
6. Servicios no personales
7. Materiales de Construcción
8. Materiales de consumo
9. Pasajes y gastos de viaje
10. Tarifas de servicio público
11. Alquiler de equipo y maquinarias
12. Servicios de transporte

TOTAL CONVENIO:

ANEXO III

Este Anexo proporciona información que el Donatario deberá tomar en cuenta para las adquisiciones que se realicen bajo esta Carta de Entendimiento.

A. Contratación de Servicios Profesionales y Técnicos

En general, los servicios profesionales y técnicos deberán ser contratados en base a una selección técnica competitiva entre contratistas calificados.

1) Servicios Personales

Si los servicios son desempeñados personalmente por un individuo, se requerirá considerar un número razonable de candidatos.

2) Solicitud Simplificada

Si el valor estimado del contrato no excede los US\$100,000, o su equivalente en moneda nacional, la negociación puede llevarse a cabo sin una solicitud escrita formal. Sin embargo, es deseable y firmemente recomendado que la solicitud informal sea dirigida a varios postores. Los expedientes de los contratos realizados a través de solicitudes informales deberán contener suficiente información sobre el procedimiento seguido.

B. Contratación para Adquisición de Bienes y Materiales

Los procedimientos competitivos requeridos para la compra de bienes y materiales dependen del importe de la transacción.

1) Compras que no exceden los US\$100,000 o su equivalente en moneda nacional

Cuando el costo estimado de la compra no excede los US\$100,000, o su equivalente en moneda nacional, se puede utilizar el procedimiento de compra simplificado de "menor cuantía" en lugar del procedimiento formal de licitación. Sin embargo, para compras cuyo valor se estime pueden exceder los US\$2,500, o su equivalente en moneda nacional, se debe solicitar un número razonable de cotizaciones, y la compra debe ser adjudicada a un precio razonable. Las solicitudes de cotizaciones pueden ser verbales. En los expedientes de compras deberá figurar un registro de las ofertas recibidas por escrito.

ANNEX III

This Annex provides information that the Grantee should be taken into account for contracts entered into under this Letter Agreement.

A. Contracting for Technical and Professional Services

In general, technical and professional services shall be procured using competitive, technical selection among qualified prospective contractors.

1) Personal Services

If the services are to be performed personally by an individual, only consideration of a reasonable number of candidates shall be required.

2) Informal Solicitation

If the estimated contract value does not exceed \$100,000, or local currency equivalent, negotiation may be undertaken without a formal, written solicitation. However, informal solicitation of several sources is desirable and strongly recommended. Records must be maintained in the contract file on the informal solicitations made hereunder.

B. Contracting for Goods

The competitive procedures required for the procurement of goods depends on the size of the transaction.

1) Procurements Not Exceeding \$100,000 or Local Currency Equivalent

"Small value" informal procurement procedures may be used in lieu of formal bidding procedures when the estimated cost of the procurement does not exceed \$100,000, or local currency equivalent; however, a reasonable number of potential suppliers must be solicited for procurements expected to exceed \$2,500, or local currency equivalent, and the procurement must be awarded at a reasonable price. Requests for quotations may be oral. Informal (handwritten) records of quotations must be kept in the procurement file.

2) Compras que no Exceden los US\$2,500 o su equivalente en Moneda Nacional

En compras de bienes que no excedan los US\$2,500, o su equivalente en moneda nacional, pueden efectuarse adjudicaciones sin solicitud previa de cotización competitiva siempre que:

- a. El Donatario considere razonable el precio ofrecido por un proveedor;
- b. Dichas compras sean distribuidas equitativamente entre abastecedores calificados;
- c. El responsable de la adjudicación justifique y documente su decisión en los registros de compra del Donatario.

C. Nacionalidad y Fuente de Bienes y Servicios

1) General

Las adquisiciones/compras que realice el Donatario con financiación de la USAID están sujetas a las políticas sobre nacionalidad, fuente de bienes y servicios y flete establecidas en el Convenio de Donación y descritas más abajo. En general, los bienes y servicios que pudiera proporcionar un Contratista o un subcontractista bajo un contrato adjudicado por el Donatario y financiado bajo el Convenio debe ser de nacionalidad, fuente, y origen estadounidense o peruana, en conformidad con los requisitos sobre fuente local de USAID definidos en la subsección 2 siguiente.

2) Compras Locales

Las compras locales en el País Cooperante implica el uso de fondos de la USAID para la adquisición de bienes y servicios suministrados por comerciantes, representantes o productores locales, cuyo pago normalmente es realizado en moneda nacional. A menos que la USAID apruebe una dispensa, las compras locales son elegibles para financiamiento de la USAID sólo en las siguientes circunstancias:

- (a) Para artículos de origen estadounidense disponibles localmente y que sean elegibles para financiamiento de la USAID, siempre y cuando el valor estimado de la transacción no exceda US\$100,000 o su equivalente en moneda nacional (sin incluir los costos de transporte).

2) Procurements Not Exceeding \$2,500 or Local Currency Equivalent

In procurements for goods that do not exceed \$2,500, or local currency equivalent, awards may be made without obtaining competitive quotations so long as:

- a. The Grantee considers the price reasonable
- b. Such purchases are distributed equitably among qualified suppliers; and
- c. The awarding official documents these conclusions in the Grantee records of the procurement.

C. Nationality and Source of Goods and Services

1) General

Grantee contracting is subject to nationality, source, and cargo preference policies set forth in the Strategic Objective Agreement and herein below. In general, in order to be eligible for USAID financing all goods and services provided by the Contractor or any subcontractor under a contract awarded by the Grantee with funds provided under the Grant Agreement must have their nationality, source, and origin in the United States or in Peru, in accordance with USAID's local procurement policy as set forth in subsection 2 herein below.

2) Local Procurement

Local procurement in the Cooperating Country involves the use of USAID-appropriated funds to finance the procurement of goods and services supplied by local businesses, dealers or producers, with payment normally being in the currency of the Cooperating Country. Unless a waiver is approved by USAID, local procurement is eligible for USAID financing only in the following situations:

- (a) Locally available commodities of U.S. origin, which are otherwise eligible for financing, if the value of the transaction is estimated not to exceed the local currency equivalent of \$100,000 (exclusive of transportation costs).

- (b) Para artículos que tengan origen en un país comprendido en el Código Geográfico 935¹ de USAID, si el valor estimado de la transacción no excede \$5,000 o su equivalente en moneda nacional.
- (c) Los contratos por servicios profesionales cuyo valor estimado no excede US\$250,000 o su equivalente en moneda nacional.
- (d) Los siguientes artículos y servicios, que sólo están disponibles localmente:
 - (1) Servicios públicos, incluyendo la venta de combustible para calefacción y cocina, la eliminación de desechos y el recojo de basura;
 - (2) Comunicaciones – teléfono, telex, fax, servicios postales y de mensajería
 - (3) Alquiler de viviendas y oficinas;
 - (4) Petróleo, aceites y lubricantes para el funcionamiento de vehículos y máquinas;
 - (5) Periódicos, publicaciones y libros editados en Perú;
 - (6) Otros artículos y servicios (y gastos relacionados) que, por su naturaleza o por motivos prácticos, solamente pueden ser adquiridos, ejecutados o incurridos en Perú, ej., mantenimiento de vehículos, alojamiento en hoteles, etc.

D. Requisitos y Cláusulas Obligatorias de los Contratos

Las siguientes cláusulas deberán ser incorporadas en todos los contratos del Donatario, a menos que se estipule lo contrario en esta sección:

(1) Efecto Legal de las Aprobaciones y Decisiones de la USAID

USAID se reserva ciertos derechos de aprobación con respecto a los contratos pero no debe incurrir en responsabilidad legal por razón del ejercicio de estos derechos. La siguiente cláusula relativa a estos derechos debe ser incluida literalmente en todo contrato u orden de compra que exceda los US\$2,500 o su equivalente en moneda nacional:

“Las Partes entienden que el Contrato ha reservado a la USAID ciertos derechos tales como, pero sin

- (b) Commodities of USAID Geographic Code 935 origin if the estimated value of the transaction does not exceed \$5,000.
- (c) Professional services contracts estimated not to exceed the local currency equivalent of \$250,000.
- (d) The following commodities and services which are only available locally:
 - (1) Utilities, including fuel for heating and cooking, waste disposal, and trash collection;
 - (2) Communications -- telephone, telex, facsimile, postal and courier services;
 - (3) Rental costs for housing and office space;
 - (4) Petroleum, oils and lubricants for operating vehicles and equipment;
 - (5) Newspapers, periodicals and books published in the Cooperating Country;
 - (6) Other commodities and services (and related expenses) that, by their nature or as a practical matter, can only be acquired, performed, or incurred in the Cooperating Country, e.g., vehicle maintenance, hotel accommodations, etc.

D. Mandatory Contract Requirements and Clauses

The following requirements must be included in all Grantee contracts except as provided for in this subsection:

(1) Legal Effect of USAID Approvals and Decisions

USAID requires the reservation of certain approval rights with respect to the contract but must not incur legal liability by reason of the exercise of those rights. The relevant clause provided herein below must be included verbatim in each contract or purchase order in excess of \$2,500 or local currency equivalent:

“The Parties hereto understand that the Contract has reserved to USAID certain rights such as, but not

¹ El Código Geográfico 935 de USAID incluye todos los países y áreas excepto Afganistán, Libia, Vietnam, Cuba, Camboya, Laos, Irak, Irán, Corea del Norte, Siria, y la República Popular del China.

limitarse a, el derecho de aprobar las condiciones de este Contrato, el Contratista, y todo tipo de informes, especificaciones, subcontratos, documentos de licitación, planos, u otros documentos relacionados con este Contrato y el Programa/Actividad del cual forma parte. Las Partes entienden y convienen además que la USAID, al reservarse estos derechos de aprobación, actúa solamente como entidad financiera para asegurar el uso apropiado de los fondos del Gobierno de los Estados Unidos, y que cualquier decisión por parte de la USAID de ejercer o abstenerse de ejercer estos derechos de aprobación será realizada en calidad de entidad financiera de este Programa/Actividad y no deberá interpretarse que USAID es parte del Contrato. Las Partes entienden y acuerdan que la USAID puede, cuando lo estime conveniente, ejercer sus derechos de aprobación, o discutir asuntos relacionados con estos derechos y el Programa/Actividad con las Partes, conjuntamente o por separado, sin que con ello incurra en responsabilidad alguna u obligación hacia las Partes, conjunta o separadamente. La aprobación (o ausencia de desaprobación) por parte de la USAID no impedirá a la Agencia Contratante o a la USAID ejercer sus derechos o exonerar al Contratista de cualquier responsabilidad que el Contratista pueda tener hacia la Agencia Contratante o la USAID.”

(2) Nacionalidad y Fuente

A menos que sea con un individuo por servicios personales o por un valor no mayor de US\$2,500, o su equivalente en moneda nacional, el contrato debe establecer los requisitos de nacionalidad y fuente para subcontratistas y bienes (de acuerdo con la Sección C anterior).

(3) Impuestos del País Anfitrión

De conformidad con el Convenio de Donación, el Gobierno de Perú ha exonerado dicho Convenio de todo impuesto, gravamen, derecho arancelario o tributo peruanos. El contrato debe contener una cláusula disponiendo que el Contratista y aquellos de sus empleados que no son ciudadanos o residentes permanentes de Perú estarán exentos de estas cargas con respecto a todo servicio ejecutado bajo este Contrato.

(4) Seguro de Accidentes de Trabajo

Todos los contratos por servicios y los de servicios conexos financiados por la USAID deberán incluir seguro de accidentes de trabajo al personal del contratista de acuerdo con la legislación local.

limited to, the right to approve the terms of this Contract, the Contractor, and any or all plans, reports, specifications, subcontracts, bid documents, drawings, or other documents related to this Contract and the Program/Activity of which it is part. The Parties hereto further understand and agree that USAID, in reserving any or all of the foregoing approval rights, has acted solely as a financing entity to assure the proper use of United States Government funds, and that any decision by USAID to exercise or refrain from exercising these approval rights shall be made as a financier in the course of financing this Program/Activity and shall not be construed as making USAID a party to the Contract. The Parties hereto understand and agree that USAID may, from time to time, exercise the foregoing approval rights, or discuss matters related to these rights and the Program/Activity with the parties jointly or separately, without thereby incurring any responsibility or liability to the Parties jointly or to any of them. Any approval (or failure to disapprove) by USAID shall not bar the Contracting Agency or USAID from asserting any right, or relieve the Contractor of any liability which the Contractor might otherwise have to the Contracting Agency or USAID.“

(2) Nationality and Source

Unless it is with an individual for personal services or for no more than \$2,500 (or local currency equivalent) in value, the contract must state the nationality and source requirements for subcontractors and goods (see Section C above).

(3) Host Country Taxes

Under the terms of the Grant Agreement, the Government of Peru has exempted the USAID Grant from all taxes, fees, levies, duties, or impositions in Peru. The contract must contain a clause that provides that the contractor and its employees who are not citizens or permanent residents of Peru shall be free of such charges with respect to all services performed under the contract.

(4) Worker's Compensation Insurance

Worker's compensation insurance must be provided under all USAID-financed service contracts and contracts involving incidental services in accordance with local law.

(5) Resolución de Disputas

Todos los contratos deben contener una cláusula que especifique los procesos imparciales y efectivos para la resolución de litigios que pudieran surgir durante la ejecución del contrato. El proceso de resolución definitiva debe prever el recurso a una institución reconocida e imparcial que arbitre conforme a las reglas por ella establecidas; debe permitir a personas que no sean conciudadanas de las partes en conflicto ser miembros de la comisión de arbitraje, y permitir a cada una de las partes escoger al menos un árbitro de su preferencia; y permitir que el arbitraje pueda ser llevado a cabo en un tercer país (nombrado en el contrato), si así fuese requerido por una de las partes.

(6) Auditoría y Registros

Los contratos (para bienes: sólo aquellos que exceden los US\$2,500 o su equivalente en moneda nacional) deben contener una cláusula sobre auditoría y mantenimiento de registros. El Contratista debe convenir que pondrá a disposición del Donatario y de la USAID los registros contables y toda la información e informes relacionados con el Contrato, que razonablemente soliciten el Donatario o la USAID. El contratista debe permitir a los representantes autorizados del Donatario y de la USAID auditar o inspeccionar, en momento razonablemente oportuno, las actividades financiadas en el marco del Contrato, la utilización de bienes y servicios financiados bajo dicho Contrato, y los libros, registros y otros documentos relacionados con éste. Los libros y registros del Contrato serán mantenidos por lo menos tres años después de la fecha de su pago final, o por un período mayor si fuera necesario para la resolución de cualquier litigio, reclamo o recomendación presentada por auditores.

(6) Prácticas de Corrupción

Los contratos (para bienes: sólo aquellos que exceden los US\$2,500 o su equivalente en moneda nacional) deben contener una cláusula affirmando que no se ofreció ningún pago, compensación o beneficio de ninguna clase que pudiera ser considerado práctica ilegal o corrupta, ya sea directa o indirectamente, como incentivo o recompensa para la adjudicación del Contrato.

(7) Requerimientos de Marca

Es requerimiento que todos los bienes se identifiquen con el emblema de USAID para

(5) Settlement of Disputes

All contracts must contain a clause which specifies impartial and effective procedures for the settlement of disputes that arise from the performance of the contract. Final settlement procedures must specify the use of an established, impartial institution to administer arbitration in accordance with its rules; must permit non-nationals of the parties to the dispute to serve on the panel of arbitration and permit each party to select at least one arbitrator of its choice; and permit conduct of the arbitration in a third country (to be named in the contract) if requested by one of the parties.

(6) Audit and Records

Contracts (for goods: only those in excess of \$2500 or local currency equivalent) must contain an audit and record-keeping clause. The Contractor must agree to furnish the Grantee and USAID with accounting records and such other information and reports relating to the Contract as the Grantee or USAID may reasonably request, and to afford authorized representatives of the Grantee and USAID the opportunity at all reasonable times to audit or inspect activities financed under the Contract, the utilization of goods and services financed under the Contract, and books, records and other documents relating to this Contract. Contract books and records shall be maintained for at least three years after the date of final payment under the Contract or for such longer period, if any, required to resolve any litigation, claims or audit finding.

(6) Corrupt Practices

Contracts (for goods: only those in excess of \$2,500 or local currency equivalent) must contain a contract clause stating that no offer, payment, consideration, or benefit of any kind which constitutes an illegal or corrupt practice was made, either directly or indirectly, as an inducement or reward for the award of the Contract.

(7) Marking

It is a requirement that all goods be identified with USAID's emblem to show that the United States

mostrar que han sido financiados por el Gobierno de los Estados Unidos.

E. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplicarán a este Anexo:

“Agencia Contratante”: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Provías Departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (PVD-MTC)

“Convenio de Donación”: Convenio de Donación del Objetivo Estratégico No. 598-0858

“Donatario”: Gobierno de Perú

“País Anfitrión” o “País Cooperante”: Perú

“Programa/Actividad”: Las actividades que serán financiadas bajo el Convenio de Donación

Government finances the activity.

E. DEFINITIONS

The following definitions will apply to this Annex III:

“Contracting Agency” means the Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Provías Departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (PVD-MTC)

“Grant Agreement” means Strategic Objective Grant Agreement No. 598-0858

“Grantee” Government of Peru

“Cooperating Country” or “Host Country”: Peru

“Program/Activity”: the activities funded under the Grant Agreement